



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

EXTRACTO de la Resolución de 25 de mayo de 2022, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se convocan ayudas al sector pesquero del Principado de Asturias dirigidas a la adaptación de la flota para inversiones en buques pesqueros e inicial a jóvenes pescadores, en el ejercicio 2022.

BDNS (Identif.): 629596.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/629596>).

Primero.—Beneficiarios:

Tendrá la consideración de beneficiario de la ayuda, la persona física o jurídica, o cualquier otro tipo de agrupación de aquéllas, destinataria de los fondos públicos que haya de realizar la actividad o proyecto que fundamentó su otorgamiento o que se encuentra en la situación que legitima su concesión, que cumpla los requisitos establecidos en la base quinta de la Resolución de 13 de abril de 2018, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas públicas dirigidas a la adaptación de la flota pesquera del Principado de Asturias.

Segundo.—Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas públicas a las siguientes líneas de actuación correspondientes a la prioridad 1 dentro del marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

- Inversiones en buques pesqueros, con las siguientes medidas:
 - Mejora de la salud y seguridad.
 - Mejora de la eficiencia energética y mitigación del cambio climático.
 - Sustitución o modernización de motores.
 - Incremento del valor añadido, calidad de los productos y utilización de capturas no deseadas.
- Ayuda inicial a jóvenes pescadores.

Tercero.—Bases reguladoras:

Bases reguladoras aprobadas por Resolución de 13 de abril de 2018, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales (BOPA n.º 96, de 26-04-2018).

Cuarto.—Cuantía:

Cuantía total: 500.000 euros.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de quince (15) días hábiles contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos:

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la ficha de servicio que se podrá localizar introduciendo los códigos AYUD0068T01 (Ayuda inicial a jóvenes pescadores), AYUD0068T04 (Sustitución o modernización de motores), AYUD0068T02 (Mejora de la salud y seguridad), AYUD0068T05 (Incremento del valor añadido, calidad de los productos y utilización de capturas no deseadas) y AYUD0068T03 (Mejora de la eficiencia energética y mitigación del cambio climático) en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

En Oviedo, a 25 de mayo de 2022.—El Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial, Alejandro Jesús Calvo Rodríguez.—Cód. 2022-04090.